



ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 0348-24 SUSCRITO
CON EL INSTITUTO TECNICO PRAXIS

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ASOCIADO:	INSTITUTO TECNICO PRAXIS
NIT:	NIT. No. 900.400.404-3
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS PERTUZ QUITIAN
C.C.	Nº 92.502.929 de Sincelejo
OBJETO:	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICA SEMESTRE A 2024, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"
VALOR INICIAL	<p>El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es de: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE (\$ 265.914.000,00)</p> <p>APORTE DE LA INSTITUCIÓN: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 79.774.200,00).</p> <p>APORTE TOTAL DEL DISTRITO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 186.139.800,00).</p>
VALOR ADICIONAL	<p>El valor a adicionar con el presente documento corresponde a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$94.010.000,00), distribuidos así:</p> <p>a) Por parte del Distrito la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$65.807.000,00).</p> <p>b) Por parte de la institución: la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$28.203.000,00)</p>
VALOR TOTAL	<p>valor final TOTAL DEL CONVENIO de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 359.924.000,00).</p> <p>de los cuales</p> <p>a) la institución aportará la suma total de: CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$107.977.200,00).</p> <p>b) El Distrito aportara la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$251.946.800,00).</p>
DURACIÓN TOTAL:	Cinco (05) meses o hasta que culmine el calendario académico de la institución
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	DE Nº 24-00563 DE ENERO VEINTISEIS (26) DEL 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:	DE Nº 24-01496 DEL 29 DE FEBRERO DEL 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	Nº 830 del VEINTITRES (23) DE ENERO DEL 2024





PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	N° 1460 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024
SUPERVISOR:	MARIBEL BENITEZ PEREA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES

En Barrancabermeja, Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **37.935.599 de Barrancabermeja**, en calidad de secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con **NIT N°. 890.201.900-6**, según Decreto de nombramiento **No. 002 del 1 enero de 2024 y acta de posesión N° 005 del 2 de enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 006 del 05 de Enero de 2024**, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará como **SUPERVISORA** del convenio; y por otra parte **INSTITUTO TECNICO PRAXIS con NIT. No. 900.400.404-3** Representada para efectos del presente convenio por **JORGE LUIS PERTUZ QUITIAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 92.502.929 de Sincelejo, hemos acordado celebrar el presente Adicional en valor No. 01 al **CONVENIO DE ASOCIACION N° 0348-24**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que el día **DOS (2) DE FEBRERO DEL 2024**, **INSTITUTO TECNICO PRAXIS** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SEMESTRE A 2024 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER. No. 0348-24**
- b) Que las partes suscribieron acta de inicio del convenio referenciado el día **20 DE FEBRERO DEL 2024**.
- c) Que a la firma del convenio el Proyecto: denominado **APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, registrado con los números **BPPID 20200680810051 Y BPIN 2020680810048**, con una primera actualización 2024. El Proyecto enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 Distrito Muy Especial"; certificado a los **diecinueve (19) días del mes de enero de 2024 y con validez hasta el 31 de diciembre de 2024** se encontraba con recursos limitados por lo que inicialmente se acordó entre las partes Beneficiar a **198 Estudiantes Antiguos** que venían siendo beneficiarios del programa de Becas con el fin de garantizar la continuidad de los mismos.
- d) Que una vez Actualizado el Presupuesto del Proyecto anteriormente descrito en la fecha **13 DE FEBRERO DEL 2024 con la segunda actualización**; Se evidencio la necesidad social de Abrir la convocatoria 01 del 2024 que permitiera a Nuevos jóvenes de escasos recursos acceder a la Educación Superior en el Distrito de Barrancabermeja dando como resultado que para **EL INSTITUTO TECNICO PRAXIS** se asignaran **SETENTA 70 BECAS NUEVAS para el SEMESTRE A 2024** que corresponden a estudiantes que no contaban con el beneficio educativo. por lo que se hace necesario al adicionar por parte del Distrito y la institución presupuesto que soporte el Beneficio educativo de estos nuevos **(70) estudiantes que no fueron contemplados** en el convenio primigenio a razón de que no existía presupuesto en el Banco de proyecto.
- e) Que la Secretaría de Educación efectuó estudio de Conveniencia y Oportunidad en el cual soporta la necesidad de realizar la celebración del **ADICIONAL NO. 01 EN VALOR** al convenio de ASOCIACION No **0348-24**. Dicho estudio hace parte integral de la presente adición.
- f). Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad,**





coordinación, eficacia, economía y celeridad”. - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** “Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). **Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.**”.

g). Que la presente Adición en valor se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el certificado **No. 1460 del 22 de febrero de 2024.**

h) Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del adicional en valor No. 01 al Convenio de asociación No.**0348-24**, soporte que se evidencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24-01496 del 29 de febrero del 2024** , **Rubro No. 2.3-2202-0700-005-200048-2.3.2.02.02.009 por concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$65.807.000.00).** Por lo anterior, las partes acuerdan realizar la presente adición en Valor N° 01 al Convenio de asociación No. **0348-24**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: adicionar **LA CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO** lo siguiente: **Beneficiar a 70 estudiantes Nuevos** y 198 estudiantes antiguos para el primer semestre académico del año 2024 de acuerdo a la propuesta técnica y económica de la Institución, en la propuesta técnica y económica de la INSTITUCIÓN.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar Con el presente Adicional en valor N°01 a la **CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONVENIO.** la suma correspondiente a **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$94.010.000,00).** distribuidos así: **Por parte del Distrito** la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$65.807.000,00).** Por parte de la **institución:** la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$28.203.000,00)** al valor plasmado inicialmente en el convenio el cual establecía que el valor total obedecía a **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE (\$ 265.914.000,00)** **APORTE DE LA INSTITUCIÓN: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 79.774.200,00).** **APORTE TOTAL DEL DISTRITO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 186.139.800,00).** Con base en lo anterior el presente Adicional da como resultado un valor final **TOTAL DEL CONVENIO** de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 359.924.000,00).** de los cuales la institución aportará la suma total de: **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$107.977.200,00).** El Distrito aportara la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$251.946.800,00).** Quedando el nuevo presupuesto como se relaciona a continuación en la siguiente tabla:

SEMESTRE A 2024 – PRAXIS CON ADICIONAL									
ITEM	PROGRAMA	CANTIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR BASE	APORTE DISTRITO POR BECA	APORTE ASOCIADO POR BECA	APORTE TOTAL DISTRITO	APORTE TOTAL ASOCIADO	VALOR TOTAL CONVENIO
1	Técnica Laboral en Idioma Ingles	268	\$ 1.667.000,00	\$ 1.343.000,00	\$ 940.100,00	\$402.900,00	\$ 251.946.800,00	\$107.977.200,00	\$ 359.924.000,00

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA. - FORMA DE ENTREGA DEL APOORTE**, la cual con el presente adicional quedara de la siguiente manera: Los recursos del distrito y de la institución educativa dispuesto para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

1. POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Un aporte del cien por ciento (100%) de los recursos de la Institución, equivalente a la suma de: **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$107.977.200,00).** Los cuales se materializarán con la certificación de matriculados de los beneficiarios en los programas académicos ofertados con el valor del aporte por cada estudiante.

2. POR PARTE DEL DISTRITO: A) Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio por valor del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**





de los estudiantes efectivamente matriculados del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de **CIENTO VEINTIINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$125.973.400,00)**, los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio. **B)** segundo desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%) de los recursos del Distrito con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer corte académico, acorde a la metodología de calificación de los programas académicos siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor de **CIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$100.778.720,00)**. **C)** Un tercer y último desembolso del DIEZ POR CIENTO (10%) de los recursos del Distrito con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma **VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$25.194.680,00)**, previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y la verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

CLAUSULA CUARTA: los demas aspectos Juridicamente relevantes del convenio **0348-24** que no fueron mencionados en el presente no seran objeto de modificacion ni aclaracion

En atencion a lo anteriormente descrito las partes acuerdan realizar la presente modificacion de ADICION EN VALOR N°01 al convenio de asociacion **0348-24**.

En constancia se Firma por las partes intervinietes a los **04 dias del mes de Marzo del 2024**

Ordenador del Gasto,
Y Supervisora del convenio **0348-24**

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
DE BARRANCABERMEJA

El Asociado,

JORGE LUIS PERTUZ QUITIAN
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO TECNICO PRAXIS

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Efectuó:	YURLEIDY ZAPATA Abogada Externa BECAS S.E.D		Marzo 2024
Efectuó:	JUAN CAMILO SARMIENTO Abogado Externa BECAS S.E.D		Marzo 2024
Aprobó:	Apoyo a la Supervision Técnica del Programa de BECAS JHON FREDY RODRIGUEZ QUIRÓNEZ		Marzo 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

